

**REGLAMENTO DE LA
MAESTRÍA EN PRÁCTICAS
FILOSÓFICAS
CECAPFI**

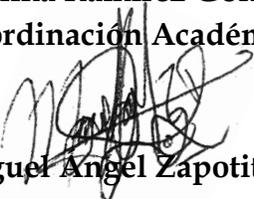
El presente Reglamento fue aprobado por la Coordinación Académica de la Maestría en Prácticas Filosóficas, la Dirección de la Maestría en Prácticas Filosóficas y el Consejo de CECAPFI Internacional en la Ciudad de México. Las instancias antes mencionadas, después de revisar todas los Capítulos y Artículos detallados en este documento, acordaron validar el Reglamento de Posgrado a los 30 días del mes de julio de 2022.



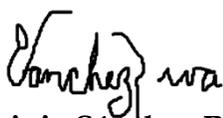
David Sumiacher
Dirección de la Maestría en Prácticas Filosóficas



Paulina Ramírez González
Coordinación Académica de la Maestría en Prácticas Filosóficas



Miguel Ángel Zapotitla Pérez
Consejo de CECAPFI Internacional



Virginia Sánchez Rivera
Consejo de CECAPFI Internacional



Soraya Tónsich
Consejo de CECAPFI Internacional

ÍNDICE

CAPÍTULO I. NATURALEZA DE LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS FILOSÓFICAS, ENFOQUE Y VISIÓN INSTITUCIONAL	3
CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE LOS QUE SE COMPONE LA MAESTRÍA	7
CAPÍTULO III. DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS ÉTICAS	12
CAPÍTULO IV. OTORGAMIENTO DE BECAS	21
CAPÍTULO V. CUESTIONES RELATIVAS AL INGRESO, REINGRESO Y BAJAS	23
CAPÍTULO VI. ESPECIFICACIONES SOBRE CURSADO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	25
CAPÍTULO VII. REQUISITOS Y MODALIDADES DE TITULACIÓN	28
CAPÍTULO VIII. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, INTERCAMBIOS Y COOPERACIÓN ACADÉMICA	33
CAPÍTULO IX. ESTRUCTURA, REGISTRO, AUTORIZACIÓN, EVALUACIÓN, OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO	35

CAPÍTULO I. NATURALEZA DE LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS FILOSÓFICAS, ENFOQUE Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria en el Centro de Estudios Superiores en Prácticas Filosóficas y Humanidades que es parte del Centro Educativo para la Creación Autónoma en Prácticas Filosóficas y tiene por objeto regular los estudios que se imparten en el programa de Maestría en Prácticas Filosóficas. El programa de la Maestría en Prácticas Filosóficas tiene como propósito la formación profesional y académica de quienes participan de ella. El presente reglamento tiene una vigencia de 6 años a partir del 30 de julio de 2022.

Artículo 2. Glosario

Para efectos de este Reglamento, se entenderá como:

- **IES**, a una Institución de Educación Superior.
- **RVOE**, al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por las autoridades educativas para garantizar la oficialidad de los estudios, en este caso la Secretaría de Educación Pública de México.
- **SEP**, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- **CECAPFI**, al Centro Educativo para la Creación Autónoma en Prácticas Filosóficas.
- **MPF**, a la Maestría en Prácticas Filosóficas.
- **Programa**, a cualquier Programa Académico de Docencia de Posgrado.
- **ALA**, al Apoyo Logístico-Académico que estará acompañando durante el cursado a los estudiantes, profesores y Coordinación Académica.

Artículo 3. Conocimiento del enfoque y visión institucional

Tanto estudiantes, profesores, como todos los involucrados en los procesos desarrollados por CECAPFI, deben conocer el enfoque y visión institucional del Centro. Este se constituye por un compromiso, anhelo y principios.

Compromiso:

El compromiso de CECAPFI es acercar e interiorizar las prácticas filosóficas a las instituciones y las personas como modo de vida y acción profesional, tendiendo hacia la autonomía y la creación de sentidos más humanos para sí mismo y para los demás.

Anhelo

Ser una institución con sedes y presencia en distintos países del mundo, influir en el campo de las prácticas filosóficas a nivel internacional e incidir en las políticas de los países respecto a iniciativas vinculadas a la filosofía y a las prácticas filosóficas.

Principios:

I. Transformar a las personas y las instituciones. Queremos que las personas y las instituciones, a través de las prácticas filosóficas, puedan marcar diferencias en el curso de las acciones de su vida y de su ámbito laboral.

II. Altos estándares de calidad. Nos comprometemos a ofrecer actividades y materiales que posean calidad académica, material y humana, cuidando la puntualidad, planeación, herramientas de trabajo y contextos de aplicación.

III. Cuidado y permanencia de las personas. Procuramos un ambiente de apertura e intercambio en el que nuestros asistentes y colaboradores se sientan cómodos y con la seguridad de que sus experiencias serán valoradas y enriquecidas, preservando la asistencia y colaboración en los distintos proyectos.

IV. Formación. Acompañamos, asesoramos y orientamos a nuestros asistentes y colaboradores para que puedan tener un cúmulo de conocimientos y prácticas sólidas que marquen diferencias en su persona y en su contexto, a fin de consolidar su autonomía y la creación de sentidos más humanos.

V. Creatividad. Nuestro funcionamiento y diseño de actividades operan mediante la creatividad y presentan nuevas caras de la filosofía, retomando filosofías de todos los tiempos de maneras diversas para adaptarnos a los intereses y necesidades de nuestra época transformando los entornos.

VI. Actualización académica. Gracias al contacto con autores y vínculos con instituciones del mundo nos mantenemos a la vanguardia en el estudio y producción académica, así acercamos a nuestros participantes al conocimiento, construcción y práctica dentro de estos marcos teóricos.

VII. Redes, vínculos y diálogo. La comunicación y el intercambio son elementos fundamentales en todo el desarrollo de CECAPFI, así construimos redes con otras instituciones y profesionales para un bien compartido en el ámbito personal y profesional. De este modo generamos diálogos a

través de avances tecnológicos de alta generación utilizados de manera vinculativa para producir interacciones filosóficas en cualquier región del mundo, en los contextos más diversos.

VIII. Difusión. Buscamos promover y multiplicar las prácticas filosóficas en el mundo y la vinculación con diversos medios de comunicación nacionales e internacionales.

IX. Cuidado del ambiente. A través de las pequeñas acciones que realizamos en nuestras actividades y tareas incidimos en la concepción y en las prácticas ecológicas.

X. Evaluación, sistematización y cuidado del lenguaje. La evaluación, observación y valoración de los procesos, acciones y palabras que llevamos a cabo es parte fundamental de nuestro Centro, al mismo tiempo que la sistematización de los procedimientos, fundamentos y principios que rigen nuestro proyecto.

Artículo 4. Operación del programa de la MPF

El programa de la MPF tiene por objetivo contribuir a profundizar en la formación profesional y disciplinar, fomentando la capacidad innovadora en diversos campos del conocimiento de la práctica filosófica y la filosofía a través de una sólida base teórica y metodológica. La MPF tiene un compromiso con la inclusión, la no discriminación y la perspectiva de género.

A partir de cubrir las 16 asignaturas de las que se compone el programa de estudios, el estudiante obtiene un total de 125.92 créditos lo que sumado a la aprobación de la modalidad de titulación escogida, le habilita a la titulación del grado académico de Maestría en el área correspondiente.

El Programa opera por medio de un diseño curricular rígido, organizado a partir de cuatro semestres continuados y tiene por propósito desarrollar procesos de vinculación que permitan profundizar en los ámbitos académicos y sociales. Así, se busca desarrollar un compromiso fuerte y duradero con la filosofía, con sí mismo y con la sociedad en general, creando espacios de inserción laboral y servicios útiles para las personas en sus diversos contextos.

Artículo 5. Validez del Programa de la MPF

La impartición del Programa de la Maestría en Prácticas Filosóficas se ciñe a las disposiciones reglamentarias en función de su Registro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) nro de Acuerdo 20220828, aprobado el 13 de julio de 2022 para la selección, diseño e impartición de educación superior cumpliendo con las normativas vigentes para dicha modalidad por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE LOS QUE SE COMPONE LA MAESTRÍA

Artículo 6. Lineamiento general respecto de los organismos de la MFP

Todos los organismos de los que se compone la Maestría en Prácticas Filosóficas deben conocer y actuar de manera concordante al enfoque y visión de CECAPFI descritos en el Artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 7. Sobre el Consejo de CECAPFI Internacional

El Consejo de CECAPFI Internacional es la mayor instancia consultiva y proyectiva de CECAPFI. Es un organismo constituido por la Dirección General de CECAPFI, los Coordinadores Internacionales y los Directores de país de CECAPFI. Este Consejo se encarga de dar continuidad, desarrollar y acompañar la expansión de CECAPFI en sus distintas tareas. En lo que respecta a la MPF se ocupa de brindar orientación y resoluciones para casos graves o excepcionales que no puedan ser resueltos en instancias anteriores. Está a cargo de cuidar que los procesos que en general se lleven a cabo, respondan a los principios de CECAPFI. Por otro lado, de ser notificado respecto a los cambios en la dirección o coordinaciones de la MPF y brindar asesoría y sugerencias respecto a los Programas de Estudio vigentes o aquellos a aperturarse.

Artículo 8. Sobre la Dirección de la Maestría en Prácticas Filosóficas

La dirección tiene por función asegurar el cumplimiento de todas las metas, políticas, normas, criterios, estándares y procedimientos institucionales para el desarrollo, la evaluación integral, la mejora continua, la operación y la innovación dentro de la MPF. Está a cargo de cuidar que los procesos que en general se lleven a cabo, respondan a los principios de CECAPFI. Del mismo modo, asegurar que se cumplan los puntos especificados en los artículos de este Reglamento. Trabajando en conjunto con los organismos correspondientes, generar la proyección, actualización académica y crecimiento permanente del Programa. También, acompañar el proceso de ingreso y otorgamiento de becas a los estudiantes. De la misma forma realizar acuerdos con Universidades de distintos países y regiones. Representar a la Maestría en redes, asociaciones, organismos públicos y privados y foros nacionales e internacionales relacionados con el sentido y labor de la MPF en la sociedad. Además, favorecer la correcta toma de decisiones en situaciones de complejidad con los estudiantes, profesores o cualquier persona que tenga a su cargo procesos de formación, administración, atención y vinculación. Consultar al Consejo de CECAPFI Internacional en caso de modificaciones estructurales o para la realización de actividades

extraordinarias en la Maestría. Es la encargada de hacer la convocatoria para las reuniones semestrales del Consejo de Profesores y del Consejo de Estudiantes. Por último, se ocupa de elaborar un informe anual al Consejo de CECAPFI Internacional en donde se sintetizan los avances, logros, dificultades y proyecciones en el Ciclo.

Artículo 9. Sobre la Coordinación Académica

La Coordinación Académica es la instancia encargada de llevar todo el proceso académico de los estudiantes desde su inscripción hasta su egreso y titulación. También, dar seguimiento al proceso de otorgamiento de becas a los estudiantes. Su responsabilidad principal, reside en apoyar el desarrollo, aprendizaje y cumplimiento del acometido de la Maestría en todo el aspecto académico, dando un seguimiento personalizado a los estudiantes, profesores y ex-alumnos. Está a cargo de cuidar que los procesos educativos que se llevan a cabo, respondan a los principios de CECAPFI. De la misma forma, que se dé seguimiento a los Planes y Programas de Estudio registrados en la Secretaría de Educación Pública, así como de solucionar cualquier inconveniente o cuestión que surja al respecto. Por último, se ocupa de mantener una comunicación constante con la Dirección, para dar seguimiento en lo que respecta a los procesos académicos y formativos tanto de estudiantes, profesores y ex-alumnos.

Artículo 10. Sobre la Coordinación de Servicios Escolares

Este área se encarga de dar seguimiento a los procesos tales como asegurar la adecuada inscripción de los estudiantes, asentar actas de calificaciones, llevar a cabo procesos de registro de tesis y reporte de prácticas profesionales, expedir cédulas profesionales y constancias de estudio, tramitar documentos de bajas parciales o totales, realizar procedimientos de revalidación de asignaturas y registrar a los estudiantes, entre otras; cuidando en su accionar el seguir los principios de CECAPFI y todo ello acorde a los principios y normativas vigentes dados por la Secretaría de Educación Pública, manteniendo con ésta una vinculación permanente.

Artículo 11. Sobre el área de Administración

Se ocupa de que los estudiantes estén al día respecto a su mensualidades e inscripciones, que los pagos se hagan en tiempo y forma, la realización de los cortes mensuales, así como emitir y solicitar facturas en caso de que se soliciten. Se ha de mantener comunicación permanente con la Coordinación Académica respecto a necesidades específicas o situaciones a tener en cuenta. Todo su accionar debe estar acorde con los principios de CECAPFI, manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso en cada contacto que realice con estudiantes, profesores u otros.

Artículo 12. Sobre el Consejo de Profesores

Su función es brindar apoyo respecto a los procesos académico-didácticos de la Maestría en relación al trabajo con contenidos, metodologías, aspectos relativos a la didáctica y bibliografía. Este Consejo tendrá reuniones dos veces al año, al final de cada semestre. En dichos espacios pueden presentarse sugerencias o propuestas respecto a la mejora en el trabajo educativo y humano que en la Maestría se desarrolla. En los momentos de actualización o de apertura de nuevos Programas y Planes de Estudio que puedan presentarse ante la Secretaría de Educación Pública, podrán enviar igualmente sugerencias e ideas que serán evaluadas tanto por la Coordinación Académica como por la Dirección en relación a su aplicación y viabilidad. Al mismo tiempo mantendrá comunicación, junto con la Coordinación Académica y la Dirección, en asuntos relativos al ingreso, continuidad y egreso de los estudiantes, ya que su tarea educativa consiste también en apoyar y promover que los estudiantes puedan terminar adecuadamente sus estudios. Forman parte de este Consejo todos los profesores de la Maestría y un estudiante por cada generación de cursado. En el caso de que haya una sola generación, se incorporarán dos estudiantes de la misma. Todo su accionar debe estar acorde con los principios de CECAPFI, manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso en cada contacto que realice con estudiantes, profesores u otros. Por último, gozarán de actualización académica permanente en diversos espacios que CECAPFI promueve.

Artículo 13. Sobre el profesorado

Son considerados como profesorado de la MPF todas aquellas personas que han sido convocadas por la Dirección y por la Coordinación Académica para tal efecto. Para formar parte del profesorado es necesario contar con el título y/o cédula profesional que acredite estudios de Maestría, experiencia profesional de al menos 5 años en el área de docencia en instituciones avaladas por la Secretaría de Educación Pública, así como aceptar los derechos y obligaciones del presente reglamento.

Artículo 14. Sobre el Consejo de Estudiantes

Tiene por función la construcción y participación armónica dentro del proceso de la Maestría, así como de los procesos que la Maestría promueve en la sociedad. El objetivo de este Consejo es profundizar sobre el compromiso de sus participantes como miembros de una comunidad, vinculados a profundidad con los ideales y principios de la práctica filosófica. Esto se da, en este caso, atendiendo a las necesidades, deseos y proyectos de los estudiantes. Tendrán especial apoyo de parte de la Coordinación Académica y la Dirección para realizar propuestas de extensión y vinculación con la sociedad que puedan surgir de manera autónoma, por parte de sus integrantes.

Se les suministrarán materiales innovadores de estudio, vinculaciones con colegas o instituciones para la realización de proyectos y apoyo en el caso de que se desee organizar algún trabajo aplicado. Este Consejo se encarga también de cuidar que haya un ambiente de respeto, cooperación y sano aprendizaje entre estudiantes y profesores. Además de las reuniones que tengan de manera independiente, este Consejo tendrá dos juntas por año con la Dirección y la Coordinación Académica, para dar a conocer los proyectos, dudas, propuestas o avances. Todo su accionar debe estar acorde con los principios de CECAPFI, manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso en cada contacto que realice con estudiantes, profesores u otros. Solo pueden participar de él los estudiantes que tengan cubiertas las obligaciones administrativas y académicas con la MPF y pueden permanecer en el mismo hasta un año después de terminar los créditos de la Maestría.

Artículo 15. Sobre el estudiantado

Son estudiantes de la MPF quienes están registrados como tales en la Coordinación de Servicios Escolares para acreditar asignaturas o desarrollar su proyecto de titulación. Una vez concluido el cursado, se seguirán considerando como tales a las personas que estén presentando avances sobre dicho proyecto, manteniendo este estatus como máximo un año luego de finalizar su cursado regular. Al inscribirse, la o el estudiante se compromete a cumplir con sus obligaciones académicas, administrativas y en relación a los principios éticos especificados en el Capítulo III de este Reglamento. Se dejará de considerar como estudiante a la persona que, por voluntad propia manifieste a la Coordinación Académica dicha decisión, no cubra sus cuotas de pago en los tiempos establecidos o se ausente del cursado durante un período semestral. De la misma forma, dejarán de ser considerados estudiantes las personas que hayan omitido inscribirse en el periodo académico correspondiente o que luego de haber terminado su cursado regular, hayan dejado de entregar los avances correspondientes a su proyecto de titulación. Todas estas pueden ser causantes de baja parcial o definitiva de los estudiantes y en cualquiera de los casos, la Coordinación Académica en conjunto a la Dirección de la Maestría redactarán un informe dando cuenta de la situación.

Artículo 16. Sobre el Apoyo Logístico-académico (ALA)

En del estudiantado hay un rol específico que se nombra Apoyo Logístico-Académico (ALA), un estudiante quien, a cambio no requerir cubrir sus mensualidades, realiza diversas actividades durante el cursado. Sus funciones son: Apoyar a los estudiantes y profesores en sus dudas e inquietudes respecto a las asignaturas, pasar la asistencia y asentar en los formatos correspondientes, crear confianza y grupalidad entre estudiantes, así como mantener comunicación con la Coordinación Académica para dar retroalimentación sobre el cursado en

general, desempeño de los estudiantes, etc. Todo esto sin descuidar su propio cursado en tanto estudiante de la MPF. La decisión respecto a la persona que asuma este rol se determinará a partir de algunas entrevistas y consideraciones del curriculum y el compromiso que se evidencie en los postulantes; siendo estas personas que desean cursar pero no cuentan con los recursos económicos suficientes para hacerlo.

CAPÍTULO III. DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS ÉTICAS

Artículo 17. Sobre el presente Reglamento

Las y los estudiantes inscritos en la MPF tienen el derecho de recibir una copia del presente reglamento previo al inicio de su cursado, mismo que una vez leído, devolverán con firma autógrafa a la Coordinación Académica en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción. De igual forma, se encontrará disponible para su consulta en el Sitio Web de CECAPFI: <https://www.cecapfi.com/maestria1.php>

Artículo 18. Autoridades competentes para conocer de incumplimientos y faltas éticas y anomalías académicas

Habrán tres instancias por medio de las cuales se traten los incumplimientos y faltas éticas y anomalías académicas:

- La Coordinación Académica
- La Dirección de la Maestría
- El Consejo de CECAPFI Internacional

Cualquier incumplimiento, falta ética o anomalía académica debe tratarse primero en la Coordinación Académica, en caso de que sea un asunto de mayor gravedad con la Dirección de la Maestría y finalmente, si esto no fuera suficiente para resolver el problema, se procederá a hacerlo con el Comité de CECAPFI Internacional. En función de la gravedad y la necesidad dada por el caso, el problema se resolverá en la instancia pertinente.

Artículo 19. Derechos generales del estudiantado

Son derechos del estudiantado de la MPF los que a continuación se enumeran:

- I. Expresar libremente y con respeto sus ideas y opiniones
- II. No ser objeto de discriminación por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición por parte ningún organismo de la MPF
- III. No ser objeto de ninguna violencia física o verbal, ni ninguna clase de maltrato, amenaza, acoso o intimidación por parte ningún organismo de la MPF
- IV. Recibir atención por parte de la Dirección y la Coordinación Académica en caso de ser objeto de bullying, violencia de género y acoso sexual

- V. No ser objeto de difamación o calumnia por parte ningún organismo de la MPF
- VI. Recibir información oportuna sobre comunicados, cambios en los procedimientos académicos, decisiones administrativas, realización de trámites y cualquier tipo de procedimiento que involucre al estudiante
- VII. Objetar cualquier decisión de las autoridades de la MPF siguiendo los procedimientos establecidos
- VIII. La protección de sus datos personales y el resguardo de su expediente durante todo su cursado
- IX. Tener información clara y precisa sobre sus evaluaciones parciales y finales, así como los programas de cada asignatura
- X. Participar en el Consejo de Estudiantes
- XI. Al convertirse en *graduado* de la Maestría, podrán presentarse de esta forma en las actividades que CECAPFI realice y CECAPFI promoverá para ellos espacios donde puedan presentar sus trabajos, proyectos y avances de investigación, así como el apoyo en su desarrollo profesional en general facilitándoles vínculos con colegas e instituciones del mundo

Artículo 20. Derechos del estudiantado respecto a sus actividades académicas

En relación a sus actividades académicas, los estudiantes de la MPF tienen derecho a:

- I. Recibir al inicio de su primer semestre el Plan de Estudios Vigente, así como los accesos a la Plataforma Educativa de CECAPFI, horarios de las asignaturas y los programas de las mismas las cuales deben contener los objetivos, temario, bibliografía básica, procedimientos de enseñanza-aprendizaje, así como los criterios de la evaluación que empleará cada profesor o profesora. Asimismo podrán conocer el Currículum Vitae de las y los profesores y toda la información pertinente para el buen desarrollo de su cursado
- II. Participar en los programas de becas, en los acuerdos de movilidad estudiantil y en todas las actividades propias de la MPF y de CECAPFI
- III. Tener la posibilidad de acreditar las asignaturas del Plan de Estudios de acuerdo con las condiciones que se señalan en el presente reglamento
- IV. La expedición de una credencial que acredite sus estudios vigentes, así como constancias, diplomas y el certificado parcial y/o total de sus asignaturas cursadas siempre y cuando tengan sus cuotas al día del período lectivo que se está solicitando
- V. Realizar los trámites de inscripción, baja, entrega y recepción de documentos ya sea por el estudiante mismo o por su representante legal

- VI. Mantener comunicación respecto a los horarios pertinentes y previamente acordados de los profesores y de las distintas instancias de la Maestría
- VII. Apelar el resultado de sus evaluaciones ordinarias o extraordinarias
- VIII. Enviar a la Dirección y a la Coordinación Académica propuestas de mejora al cursado

Artículo 21. Procedimiento para la atención de quejas y buzón de quejas digital y físico

Las y los estudiantes tienen derecho de comunicar a las autoridades de la MPF sus respectivas observaciones, peticiones, quejas, inquietudes y proposiciones, ya sea de manera directa o por conducto de sus representantes, siempre y cuando dichas comunicaciones se realicen en forma escrita, pacífica y respetuosa. Para tal efecto tendrán a su disposición el buzón de quejas en formato digital y físico, el cual estará a la vista de todo el estudiantado. Se accederá al buzón de quejas digital a través del correo: quejasysugerenciasmpf@cecapfi.com y al buzón físico en las instalaciones de CECAPFI. Las autoridades de la MPF deberán dar respuesta por escrito a toda observación, petición, queja, inquietud y proposición presentada por el estudiantado. Las comunicaciones deben presentarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del hecho en cuestión. El escrito deberá ser respondido por dicha autoridad en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación. En caso de que la inconformidad persista, se evaluará el caso y los argumentos presentados en el Consejo de CECAPFI Internacional en donde se llegará a una decisión final e inapelable.

Artículo 22. Obligaciones del estudiantado

Al inscribirse a la MPF, el estudiantado adquiere el compromiso de cumplir con las disposiciones académicas, administrativas y disciplinarias presentes en este reglamento. Una vez inscritos, se realiza una reunión con el estudiantado donde se les da a conocer los lineamientos generales, proyección de la maestría se les hace llegar el reglamento de manera electrónica.

El estudiantado tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos administrativos y académicos de la MPF
- II. Mantenerse informados sobre los procesos de cursado, trámites y entrega de documentos necesarios para la adecuada inscripción a la MPF
- III. Una vez enviado el presente reglamento, regresarlo firmado de manera autógrafa en un plazo no mayor a 10 días hábiles
- IV. Conocer y cumplir con los lineamientos de este reglamento
- V. Cubrir en los plazos establecidos con las cuotas de inscripción, mensualidad y si aplica, el pago de exámenes extraordinarios. En caso de no cubrir en las fechas correspondientes, el o

la estudiante se hará acreedor a un recargo previamente establecido por el área de Administración de la MPF. El hecho de que un estudiante no asista a clases, no le exime de cubrir sus pagos en las fechas acordadas. Para casos particulares, será necesario solicitar una cita con la Coordinación Académica

- VI. Mantener en todo momento una conducta de respeto, tolerancia, empatía y colaboración hacia todos los organismos que componen la MPF
- VII. Conducirse éticamente en todo momento y no realizar actividades o tener actitudes que dañen a terceros o a su propia persona. Asimismo, no participar de actividades que contravengan a la convivencia pacífica o sean ilícitas.

Las siguientes obligaciones pueden poner en duda el derecho de permanencia de los estudiantes.

Artículo 23. Derechos del profesorado

Las y los profesores de la MPF tienen los siguientes derechos:

- I. Conocer el presente reglamento
- II. Recibir con la debida anticipación toda la información de la Maestría en Prácticas Filosóficas, el programa de estudio para desarrollar con el estudiantado, el calendario escolar, y los formatos para asentar las calificaciones
- III. Contar con asesoría para el uso de la Plataforma Educativa CECAPFI
- IV. Participar en las reuniones de planeación semestral
- V. Contar con una persona de Apoyo Logístico-Académico (ALA) quien estará al tanto de los requerimientos académicos, técnicos y tecnológicos en cada sesión
- VI. Tener un trato digno por parte de todos los organismos que componen la MPF
- VII. No ser objeto de discriminación por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición por parte ningún organismo de la MPF
- VIII. No ser objeto de ninguna violencia física o verbal, ni ninguna clase de maltrato, amenaza, acoso o intimidación por parte ningún organismo de la MPF
- IX. Recibir atención por parte de la Dirección y la Coordinación Académica en caso de ser objeto de bullying, violencia de género y acoso sexual
- X. No ser objeto de difamación o calumnia por parte ningún organismo de la MPF
- XI. Recibir información oportuna sobre comunicados, cambios en los procedimientos académicos, decisiones administrativas, realización de trámites y cualquier tipo de procedimiento que les involucre

- XII. Replicar, si así lo considera y de acuerdo con los procedimientos pertinentes, cualquier decisión de la Dirección y/o la Coordinación Académica
- XIII. Recibir el pago acordado según la impartición de la asignatura
- XIV. Participar del Consejo de profesores
- XV. Siempre y cuando se responda a los objetivos de la MPF y se apegue a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, el profesorado tiene libertad de cátedra

Artículo 24. Obligaciones del profesorado

Son obligaciones del profesorado:

- I. Dar a conocer su programa de estudio a la Coordinación Académica y al estudiantado, el cual debe contener los objetivos de la asignatura, temario, bibliografía básica y procedimientos de enseñanza-aprendizaje, así como los criterios de la evaluación que empleará.
- II. Registrar en la hoja de evaluación todas las entregas parciales y finales de los estudiantes así como su calificación correspondiente
- III. Proporcionar en la semana de entrega de calificaciones el resultado de las evaluaciones de todo el estudiantado a su cargo
- IV. Brindar asesoría y seguimiento a todo el estudiantado en vinculación siempre con el ALA
- V. Impartir las clases de acuerdo a la calidad propia del nivel académico de posgrado, cuidando la planeación, materiales, textos utilizados, así como los ámbitos de trabajo en el que se encuentra
- VI. Mantener la puntualidad en el inicio y término de todas las sesiones
- VII. Abordar los temas descritos en el temario
- VIII. Dar a conocer a los estudiantes el resultado de sus evaluaciones en las fechas correspondientes, evaluando de acuerdo con los criterios definidos y aprobados al inicio del semestre
- IX. Tratar con respeto y empatía a todos los organismos que componen la MPF
- X. Actuar éticamente en todo momento y no participar de actividades o actitudes que dañen al estudiantado académica, física o psicológicamente o a algún organismo de la MPF
- XI. Cumplir con las normas que se establecen en el presente reglamento

Artículo 25. Protocolo de atención para prevenir y erradicar el acoso y hostigamiento sexual

En caso de que algún organismo de la MPF sea objeto de acoso u hostigamiento sexual se procederá de la siguiente forma:

- I. Cualquier persona que forme parte de la MPF puede recibir información, orientación, apoyo y seguimiento en caso de que enuncie el ser objeto de acoso u hostigamiento sexual
- II. En un primer momento se dará orientación para que la persona pueda exponer su queja
- III. La Dirección y/o Coordinación Académica solicitará una cita con la persona que es acusada de hostigamiento u acoso sexual para que pueda dar réplica de lo sucedido
- IV. La Dirección, Coordinación Académica y en caso de ser necesario el Comité de CECAPFI Internacional convocarán a una reunión urgente para dar solución a la situación por vía pacífica atendiendo las necesidades de la víctima y considerando la réplica del acusado
- V. En caso de no llegar a una resolución del problema, la Dirección y/o Coordinación Académica canalizarán a la persona objeto de acoso u hostigamiento sexual con la institución correspondiente para que reciba apoyo psicológico o jurídico; y al agresor o agresora con las autoridades competentes
- VI. Se levantará un acta dando cuenta minuciosa de los hechos y de las acciones éticas que ha tomado la MPF

Artículo 26. Incumplimientos y faltas éticas en la Maestría en Prácticas Filosóficas

Referimos a incumplimiento o faltas éticas a:

- I. Difamar o calumniar a cualquier organismo de la MPF
- II. Usar violencia verbal a cualquier organismo de la MPF
- III. Ejercer violencia física o psicológica a cualquier organismo de la MPF
- IV. Amenazar, chantajear o intimidar a cualquier organismo de la MPF
- V. Generar situaciones de riesgo para cualquier organismo de la MPF
- VI. Interferir en el óptimo desarrollo de las actividades o investigaciones de algún estudiante, profesor o administrativo
- VII. Dañar la Plataforma Educativa de CECAPFI, los materiales de estudio, el mobiliario o cualquier otro material de la MPF, así como los sitios de almacenamiento de información, programas de videollamadas, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación virtual que se esté utilizando
- VIII. Distribuir, comprar o vender narcóticos o bebidas alcohólicas
- IX. Falsificar cualquier tipo de documento o credencial
- X. Cometer acciones fraudulentas
- XI. Hacer uso indebido y sin autorización del nombre y logo de la MPF y de CECAPFI
- XII. Discriminar por cualquier razón o motivo a cualquier organismo de la MPF

Artículo 27. Faltas disciplinarias del estudiantado en en el proceso de cursado

Serán faltas disciplinarias del estudiantado en lo que respecta al proceso de cursado:

- I. El plagio académico. Entendido como la apropiación total o parcial de una creación artística, literaria o intelectual que no sea de la propia autoría y se haga pasar como tal
- II. La comunicación de la o del estudiante durante una evaluación, sin autorización de la o del profesor, con alguna o varias de sus compañeras o compañeros u otra persona
- III. La alteración de instrumentos o documentos oficiales de alguna evaluación o que hagan constar grado de estudios
- IV. La obtención indebida de los temas de evaluación o de la forma de resolverlos

Artículo 28. Procedimiento para la resolución de incumplimientos, faltas éticas o anomalías académicas

En caso de que se detecte un incumplimiento, falta ética o anomalía académica por parte de un estudiante, un profesor o una de los responsables de las instancias de la maestría se procederá de la siguiente forma:

1. Se ha de solicitar una cita con la Coordinación Académica para presentar la situación. En dicho encuentro se deben narrar los hechos con el mayor detalle posible y presentar el mayor número de evidencias al respecto, así como señalar a qué falta ética o académica presente en este reglamento se está incurriendo.
2. Tomando en cuenta la información, evidencias presentadas, personas involucradas en la situación y la urgencia y gravedad del caso, se procederá al proceso de diálogos argumentados que faciliten la comprensión y el acercamiento, siempre que esto sea lo adecuado, considerando las instancias pertinentes y la realización de:
 - Diálogo entre estudiantes
 - Diálogo entre profesores
 - Diálogo entre los involucrados e instancias de CECAPFI

Durante la investigación de los hechos se recabarán todas las evidencias que se consideren relevantes para el caso, incluida la misma relación de hechos o la queja y la información y argumentos presentados por las partes involucradas. En la medida de lo posible tanto la Coordinación Académica como las autoridades involucradas buscarán llegar a consensos de resolución que permitan resarcir el daño entre los involucrados. Esto siempre y cuando no se esté incurriendo en faltas graves que ameriten las sanciones respectivas indicadas en este reglamento. En el caso de que se presenten disconformidades basadas en argumentos adecuados, en pruebas

contendientes y apegándose estrictamente a los lineamientos de este reglamento, se habilitará una sesión extraordinaria con una autoridad competente de mayor jerarquía.

Artículo 29. Tipos de sanciones

De acuerdo con la gravedad de la falta se consideran las siguientes sanciones:

- I. Plagio académico. Cuando se detecte que un estudiante se ha apropiado de una obra que no es de su autoría, el organismo que lo detecte tiene que dar aviso a la Coordinación Académica lo antes posible. La Coordinación citará al o la estudiante para que responda ante la situación, ofrezca una réplica y en caso de que no existan argumentos válidos para justificar el plagio, se levantará un acta administrativa en donde se de cuenta de la acción del o la estudiante y la sanción que va desde la reelaboración de la obra, hasta la suspensión de la emisión de su título profesional
- II. Comunicación no autorizada dentro de una evaluación ordinaria o extraordinaria. El organismo que detecte esta falta pondrá en aviso al profesor, profesora o ALA correspondiente y se sancionará con la suspensión de la evaluación
- III. Alteración de instrumentos o documentos oficiales. Cuando algún estudiante incurra en esta falta se dará aviso a la Coordinación Académica para que cite al estudiante y este pueda dar cuenta de la acción cometida, en caso de confirmarse la falta, se levantará un acta administrativa que se enviará al área de Servicios Escolares para que se proceda con la suspensión de la matrícula del estudiante
- IV. Obtención indebida de los temas de evaluación o de la forma de resolverlos. Cuando algún organismo detecte que un estudiante ha incurrido en esta falta, tendrá que dar aviso al profesor correspondiente para que este suspenda la evaluación, genere una nueva y de aviso a la Coordinación Académica. A el o la estudiante se le sancionará con la suspensión de la evaluación, teniendo que recurrar la asignatura con el pago correspondiente
- V. Otras. Serán consideradas en función de la gravedad y el caso

Ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito, la MPF realizará las acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y dará aviso a la Autoridad Educativa Federal. Para los casos de suspensión parcial, temporal o definitiva, dicha decisión será tomada siempre en conjunto con la Dirección de la Maestría.

Artículo 30. Resoluciones respecto de los incumplimientos, faltas éticas y faltas disciplinarias

Cuando se determine que un organismo de la MPF ha incurrido en algún tipo de falta, se emitirá una acta que de manera detallada de cuenta de la situación, muestre las evidencias que lo sustentan

y de un dictamen concluyente debidamente fundamentado; se incluirá además la sanción y/o reparación del daño que se ha resuelto y la fecha en que tendrá efecto dicha sanción o reparación. El acta estará firmada por el o la estudiante o profesor, la Coordinación Académica, la Dirección de la Maestría y si es necesario el Comité de CECAPFI Internacional. Las resoluciones siempre mantendrán un interés restaurativo, pacífico y dialógico antes que punitivo, además de que deberán responder únicamente a la situación concreta que se está tratando.

CAPÍTULO IV. OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 31. Criterios y procedimiento para la tramitación de becas

Los criterios y procedimientos para la tramitación, designación y cancelación de becas, así como los requisitos para la obtención y conservación de las mismas serán conforme a este Reglamento así como las disposiciones establecidas por la SEP en cuanto a la forma y porcentaje a otorgar de las mismas.

Artículo 32. Valoración para el otorgamiento de becas y tipos de becas

La valoración de las solicitudes se realiza por medio de la Coordinación Académica y la Dirección de la Maestría, únicos órganos autorizados para otorgar o rechazar una beca, así como determinar el porcentaje de la misma. Es posible otorgar becas del 5, 10, 20 o hasta 50% de la colegiatura, teniendo que abonar siempre el estudiante la inscripción de cada semestre de manera independiente a su beca.

Artículo 33. Requisitos y plazos de las becas

El estudiante que desee solicitar una beca debe presentar una carta de motivos y el formato de solicitud de beca como máximo un mes antes del inicio del Ciclo lectivo que desea cursar de manera electrónica al correo oficial de la Maestría. Los resultados de las mismas se entregarán en un período de 10 días hábiles antes del inicio de clases.

Artículo 34. Proceso de dictaminación para la asignación de una beca

Para decidir si se otorga o no una beca la Coordinación Académica y la Dirección de la Maestría realizarán un estudio socio-económico a partir de la información suministrada por el estudiante en su formato y en su carta de motivos. En caso de ser necesario se complementará la información por medio de entrevistas con los interesados de manera virtual o presencial. A partir de sopesar estos elementos se tomará una decisión respecto de la asignación, basado en un enfoque de inclusión y equidad. Si una beca no es asignada y el estudiante desea expresar inconformidad podrá hacerlo siempre al correo oficial de la Maestría o al buzón de quejas. En el caso de rechazar una beca solicitada, CECAPFI especificará siempre a la persona interesada las razones por las que se tomó esta decisión.

Artículo 35. Condiciones para la conservación de una beca

Para que el estudiante pueda conservar su beca debe mantener un promedio en sus asignaturas no menor a 9 (nueve) además de demostrar actitudes de dedicación, cooperación, compañerismo y

comportamiento ético y adecuado. Si el promedio del estudiante bajara de este número o comete alguna falta disciplinaria o ética la beca será retirada. Las becas otorgadas en CECAPFI cuentan con renovación automática Semestre tras semestre, siempre que se cumplan las condiciones de mantención de la beca. Si se requiriera una extensión de la beca a un tiempo mayor que cuatro Semestres esto quedará a consideración de la Coordinación Académica y la Dirección de la Maestría. Cuando un estudiante reinicie sus estudios y se le otorgue una beca, la vigencia de ésta comprenderá únicamente el tiempo que le reste para concluir el programa.

CAPÍTULO V. CUESTIONES RELATIVAS AL INGRESO, REINGRESO Y BAJAS

Artículo 36. Ingreso a la MPF

Para ingresar a la Maestría en Prácticas Filosóficas el o la estudiante requiere enviar:

- I. Título y/o cédula profesional que acredite el grado de Licenciatura y en caso de ser estudiante no mexicano realizar el trámite de Apostillado o revalidación de su título de acuerdo con la normativa de la SEP
- II. El certificado total de sus estudios de Licenciatura
- III. Identificación oficial con fotografía
- IV. Acta de Nacimiento
- V. Una fotografía tamaño infantil blanco y negro
- VI. Realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma con el área de servicios escolares

Artículo 37. Revalidación de estudios

Dada la naturaleza de la Maestría en Prácticas Filosóficas no es posible revalidar asignaturas. En el caso de estudiantes de CECAPFI que hayan cursado más de una formación de Diplomado (Filosofía para niños, Habilidades Avanzadas en Filosofía para niños, Prácticas Filosóficas, Consultoría filosófica, Programa de Especialización en Consultoría filosófica, Prácticas Filosóficas u otro) solo se considerarán como válidas las horas de práctica que el profesor considere.

Artículo 38. Bajas de la MPF

Se considera que un estudiante está dado de baja del programa de la MPF en las siguientes formas:

- I. Baja temporal. Cuando el o la estudiante solicita una prórroga para detener sus estudios y continuarlos en un período posterior al contemplado en su ingreso. Para este caso, es necesario que solicite una cita con la Coordinación Académica para acordar el tiempo de su baja temporal y se confirme que tiene cubiertos todos los pagos correspondientes hasta la fecha.
- II. Baja de asignatura. El o la estudiante podrá dejar de cursar alguna asignatura, para ello tiene que dar aviso a la Coordinación Académica. A su reingreso a la asignatura el o la estudiante cubrirá nuevamente la cuota correspondiente.
- III. Baja total por no inscripción. Cuando un estudiante no realice su trámite de reinscripción al semestre correspondiente se considerará baja. La Coordinación Académica se pondrá en contacto con el o la estudiante para conocer su situación y tramitar la baja con el área de

Servicios Escolares. Las y los estudiantes dejarán de ser considerados como tales en el momento de solicitar la baja total y sólo podrán recuperar dicha condición mediante el proceso de reingreso.

- IV. Baja por exceder el plazo de titulación. La MPF ofrece un período máximo de 2 años a partir del egreso para que el o la estudiante realice su trámite de titulación. Luego de este período se considera baja total. Si el o la estudiante desea reincorporarse, es necesario que solicite una cita con la Coordinación Académica para dar a conocer sus motivos y necesidades y en un plazo no mayor a 5 días hábiles se le dará una resolución a su caso.
- V. Baja total por falta disciplinaria o ética. Se considera baja total cuando el o la estudiante ha cometido una falta disciplinaria o ética grave estipulada en el presente reglamento. Para dichos casos, se solicitará una reunión entre la Dirección y la Coordinación Académica y se levantará un acta de hechos, posteriormente se realizará el trámite correspondiente en el área de Servicios Escolares.

Artículo 39. Reingreso a la MPF

Un estudiante de la MPF puede reingresar siempre y cuando no haya cometido alguna falta ética o disciplinaria de gravedad. Para realizar este trámite es necesario que se ponga en contacto con el área de Servicios Escolares quien le dará las especificaciones y lineamientos para su reingreso. Posteriormente se le dará conocimiento a la Dirección y Coordinación Académica para que revisen en caso y reintegren al o el estudiante en el curso que corresponda.

CAPÍTULO VI. ESPECIFICACIONES SOBRE CURSADO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 40. Cursado y relación con la práctica

Todas las asignaturas de la MPF contienen relaciones con la realidad y la práctica. Para esto se consideran tres niveles de abordaje que deben poder observarse en la clases:

- Nivel 1: Ejemplificación, traer casos ligados a la realidad social a la que se pertenece y a la práctica filosófica, involucrar la experiencia personal y contexto propio y de los estudiantes. Este nivel refiere a todas las materias.
- Nivel 2: Realización de prácticas, diálogos y ejercicios como parte de las clases sincrónicas con estudiantes y profesores. Este nivel refiere a todas las materias.
- Nivel 3: Realización de prácticas, aplicaciones pautadas y obligatorias en contextos por fuera de las clases sincrónicas o dentro de la clase como muestras y aplicación de las metodologías estudiadas. Solo para las asignaturas que lo requieran.

Artículo 41. Evaluación ordinaria

La evaluación ordinaria para acreditar una asignatura se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El o la estudiante tiene que comprobar durante el ciclo lectivo que comprende los temas de cada una de las asignaturas mediante la entrega de evidencias escritas, orales, de elaboración de proyectos, de realización de prácticas u otras que estén expresadas en el temario de cada asignatura. Para la acreditación de las asignaturas se debe mostrar que hay una concordancia entre los objetivos de la materia, el aprendizaje mostrado en las entregas parciales y/o finales y la evaluación del profesor. Para la evaluación ordinaria es necesario también estar inscrito en el período correspondiente. La evaluación se realiza considerando:
 - Asistencia en un porcentaje del 85%
 - Participación en clase
 - Entregas intermedias y finales
 - Entrega de comprobante de prácticas (para las asignaturas que lo requieran)

Artículo 42. Calificaciones

Las calificaciones finales por estudiante serán siempre del 0 al 10. Siendo la calificación aprobatoria mínima de 6. A partir del decimal .6 se considera el numeral siguiente, excepto en el caso de 5.6 en donde en cualquier caso la calificación es no aprobatoria. El profesorado tiene la obligación de dar a conocer los resultados de la evaluación en la semana de entrega de calificaciones fijada en el calendario escolar, y en ese mismo momento si fuese el caso, dar aviso de quienes no aprobaron la asignatura y orientarles para la evaluación extraordinaria. Las calificaciones finales de cada asignatura serán registradas por la Coordinación de Servicios Escolares y publicadas en la Plataforma Educativa de CECAPFI.

Artículo 43. Evaluación extraordinaria

Los estudiantes deberán pasar por la instancia de evaluación extraordinaria cuando, dada su asistencia, entregas y participación no acreditan la calificación mínima de 6.

Las instancias de evaluaciones extraordinarias han de cumplir con las siguientes características:

- I. Las primeras instancias de evaluaciones extraordinarias se realizarán siempre en las semanas fijadas en el calendario escolar
- II. Antes de presentarse a la evaluación extraordinaria, el o la estudiante deberá cubrir el pago correspondiente. Para ello deberá solicitar en el área de Administración el monto a cubrir y enviar previo a la realización de su evaluación el comprobante
- III. Los estudiantes deben recibir una orientación previa por parte de los profesores ya que estos escogerán una forma de evaluación acorde a las carencias o faltas que los estudiantes hayan tenido en el cursado de la asignatura (Ej. Si no hicieron sus entregas se les solicita una entrega compensatoria, si no hicieron sus prácticas deben demostrar allí de manera práctica una metodología o forma de trabajo, etc.)
- IV. En caso de que en la primera evaluación extraordinaria no obtengan calificación aprobatoria pueden solicitar una segunda evaluación, misma que deberá también pagarse y se realizará en un período posterior a acordarse con la Coordinación. En caso de no aprobar, tendrán que recurrar la asignatura cubriendo el pago por completo de la misma
- V. Las y los estudiantes que presenten evaluación extraordinaria no podrán obtener la calificación de 10, máximo tendrán 9 de calificación

Artículo 44. Reclamos en relación con los resultados de la evaluación

A partir de la fecha de publicación de la calificación, las y los estudiantes contarán con dos días hábiles para la rectificación ante la profesora o el profesor de la asignatura por posibles errores en la consignación de su calificación en el sistema de Servicios escolares. Una vez transcurrido ese tiempo no se admitirá corrección alguna. La corrección de la nota deberá ser solicitada por el

docente a la Coordinación Académica y dicha Coordinación deberá registrarla a su vez ante la Coordinación de Servicios Escolares dentro de los mismos dos días hábiles.

En caso de que un estudiante tenga alguna inconformidad respecto del resultado de su evaluación puede solicitar una nueva revisión y una explicación detallada sobre el resultado. Si la o el profesor no se encuentra disponible o la inconformidad persiste, la o el estudiante podrá apelar dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la fecha de la publicación oficial de la calificación ante la Coordinación Académica. Ésta se encargará de hacer una reunión con el profesor, el estudiante y la coordinación misma para la aclaración de este problema. Allí se evaluarán los argumentos de ambas partes, así como los criterios de evaluación de la asignatura en cuestión. A partir de esto se tomará una decisión. En caso de que la inconformidad persista, se evaluará el caso y los argumentos presentados en la Dirección de la maestría, en donde se llegará a una decisión final e inapelable. Al solicitar la revisión de una evaluación, el o la estudiante automáticamente renuncia a su calificación original.

CAPÍTULO VII. REQUISITOS Y MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 45. Precondiciones para optar por una Modalidad de Titulación

En todos los casos, para optar por alguna de las modalidades de titulación posibles en la Maestría los estudiantes deberán:

- I. Solicitar a la Coordinación Académica la opción de titulación deseada
- II. Aprobar el total de la asignaturas del primer, segundo y tercer Semestre, así como los demás requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente
- III. Estar al corriente de sus obligaciones académicas y financieras de la MPF

Artículo 46. Líneas de investigación y aplicación del trabajo de titulación

Todo trabajo de titulación en la modalidad escogida debe responder a alguna de las líneas de investigación o práctica presentes en el Perfil de Egreso de la MPF. Aunque dentro de la Maestría se promueve la interdisciplina y el diálogo con diferentes saberes, al menos uno de los focos centrales de la investigación o práctica a realizar como modalidad de titulación de parte de los estudiantes ha de tener que ver de manera clara y directa con la práctica filosófica.

Artículo 47. Modalidades de Titulación

Las modalidades de titulación de la Maestría en Prácticas Filosóficas son las siguientes:

I. Tesis de maestría. Ha de ser un trabajo original, vinculado con un tema específico de la práctica filosófica, que incluye la defensa escrita de una proposición inicial o hipótesis.

Lineamientos para trabajos de tesis:

- I. Es un trabajo teórico que puede versar sobre algún tema o autor abordado a lo largo del cursado de la Maestría o un proyecto de interés original que se vincule con aspectos del Programa
- II. Consta con una extensión mínima de 40,000 palabras
- III. Debe contener objetivos, hipótesis de investigación, metodología, marco teórico, conclusiones y fuentes documentales
- IV. Debe mantener coherencia argumentativa
- V. Ha de poseer algún elemento de originalidad dentro de su campo teórico

II. Reporte de prácticas profesionales. Es una síntesis de una serie de prácticas profesionales realizadas con la práctica filosófica por el estudiante en una institución.

Lineamientos para los reportes de prácticas profesionales:

- I. Deben realizarse en una institución pública o privada con reconocimiento y se componen de un total de 30 hrs de intervención en ese contexto
- II. Se debe entregar una carta de aceptación de la institución donde se desea realizar las prácticas, así como, al final del proceso, una constancia firmada por el director o representante de la institución en donde se realizaron las prácticas, constatando la cantidad de horas y tiempo allí trabajado
- III. Deben tener un seguimiento constante de la institución de al menos 3 meses
- IV. Contiene una introducción, objetivos, metodología y conclusiones finales. También se debe hacer mención en ella del marco teórico utilizado de manera pertinente
- V. Tienen que contar con una extensión de 20,000 palabras

Artículo 48. Proyecto de Titulación

Para poder iniciar el Cuarto Semestre de la MPF los estudiantes deben entregar un Proyecto de Titulación que contenga:

- I. Modalidad de titulación escogida
- II. Nombre del director propuesto
- III. Título de su trabajo
- IV. Tema
- V. Metodología
- VI. Bibliografía

Los elementos propios de este proyecto se irán construyendo a lo largo de la asignatura de Seminario de Prácticas Filosóficas Aplicadas del Tercer Semestre y será entregado al inicio del Cuarto Semestre en la asignatura de Seminario de Titulación al profesor de la misma, reenviado este a la Coordinación Académica para la aprobación del director de la tesis o la práctica profesional.

Artículo 49. Procedimiento con tutores o directores de tesis

Los estudiantes de la Maestría en Prácticas Filosóficas tienen la libertad de escoger un director para que acompañe y oriente su trabajo de titulación en la modalidad que hayan escogido, mexicano o de cualquier nacionalidad, que puede pertenecer o no al profesorado de la Maestría en Prácticas

Filosóficas. Los costos posibles o el acuerdo que se llegue con el director de la Modalidad de Titulación escogida, correrán por parte de los estudiantes. Del mismo se debe presentar un currículum en extenso del mismo, así como una carta de motivos en donde se expresen las razones de la pertinencia de esta persona, lo que será aprobado o reprobado por la Coordinación Académica en el lapso de 10 días hábiles, una vez presentada la propuesta. En caso de que el director propuesto sea reprobado, se darán las razones correspondientes y el estudiante debe buscar otra persona teniendo tres semanas luego de notificado para hacerlo.

Artículo 50. Trabajo escrito en la modalidad elegida y registro del mismo

El trabajo escrito a presentar debe tener una portada con los siguientes datos de identificación:

- I. Nombre de la institución, en este caso CECAPFI
- II. Título del trabajo
- III. Nombre completo de la o del estudiante
- IV. Nombre del programa de maestría
- V. Nombre de las personas que fungieron como director y, en su caso, lectores del trabajo
- VI. Año de presentación

Una vez realizado su examen profesional las y los estudiantes deberán entregar a la Biblioteca de CECAPFI un ejemplar del trabajo de titulación en formato físico y en digital, conforme a los lineamientos que la propia Biblioteca establezca, para que se integren al repositorio de productos académicos teniendo un total de máximo dos semanas para hacerlo pasada la fecha de su examen.

Artículo 51. Integración del Comité de Titulación

Una vez concluido el trabajo de titulación el estudiante propondrá un Comité de Titulación integrado por tres personas, el director de su trabajo y dos lectores, mismos que deberán contar al menos con el grado académico al que aspira la o el sustentante, ser profesionales o académicos del área de cualquier parte del mundo y que hayan sido previamente notificados. De cada uno de ellos el estudiante debe presentar un currículum ante la Coordinación Académica en caso de que esta lo requiera y ésta decidirá su aprobación o reprobación en base a la vinculación que tengan estos con la práctica filosófica y con el tema en cuestión. Si hubiera alguna modificación que hacer en este Comité, la Coordinación dará orientaciones para ello mencionando qué postulantes no son pertinentes y brindando sugerencias.

Una vez aprobado el Comité de Titulación, la Coordinación Académica expide una carta de notificación de inicio del proceso al director y los lectores, especificando los plazos y reglas básicas

del proceso. Ya enviada esta notificación, el o la directora del trabajo y los lectores cuentan con un plazo de 30 días naturales para la revisión final del trabajo de titulación del estudiante. Si los responsables de la revisión final omiten pronunciarse al respecto en el plazo indicado, el Comité Académico podría considerar el cambio de la persona responsable. En caso de que se considere necesario que la o el estudiante realice correcciones o mejoras al trabajo, el director del trabajo acordará con la o el estudiante el plazo en el que deberá entregar el texto para una nueva revisión, después de cuya entrega, se aplicará lo previsto anteriormente. Al finalizar la titulación se envía tanto al director como a los lectores un certificado donde se reconoce su participación en el Comité de Titulación, el lugar que tuvieron dentro de ella y el período del mismo.

Artículo 52. Examen de grado

Solo podrá acceder a su examen de grado así como al título correspondiente el estudiante que tenga sus pagos completamente al día en lo que respecta a colegiaturas, al costo del examen y gastos administrativos.

Para la realización del examen de grado se conformará un Jurado integrado por los tres miembros del Comité de Titulación. Los exámenes de grado se realizarán, previa autorización de la Coordinación Académica, de la Coordinación de Servicios Escolares y de la SEP, bajo los siguientes parámetros:

- I. Serán públicos
- II. Para iniciar el acto, deberán estar presentes tres sinodales autorizadas/os, que fungirán como Presidente, Secretario y Vocal
- III. En caso de que no se reúna la totalidad de integrantes del jurado o no estén presentes, el examen no podrá llevarse a cabo y se deberá solicitar nuevamente la asignación de fecha
- IV. Pueden ser presenciales o virtuales teniendo el estudiante, en caso de ser virtuales, que hacerse cargo de los costos de recabación de las firmas correspondientes del director o lectores luego del examen, lo que será acordado previamente con la Coordinación Académica

El resultado del examen de grado es inapelable. En caso de no aprobarlo, la o el sustentante tendrá derecho a solicitar por una sola ocasión otro examen transcurridos tres meses a partir de la fecha en que presentó el primer examen.

Artículo 53. Normativas para el examen de grado

Los exámenes de grado se rigen por todos los principios de incumplimientos, faltas éticas o anomalías académicas descritos en el Capítulo III de este Reglamento, procediéndose, además, a la anulación de la tutoría de un trabajo de titulación en los siguientes casos:

- I. Apropiación del material de investigación del estudiante por parte del director
- II. Uso de la investigación para fines particulares del director
- III. Uso no autorizado por parte del director del trabajo de investigación del estudiante

Artículo 54. Otorgamiento de reconocimientos

El Jurado de un trabajo de titulación, por unanimidad podrá otorgar a la o al sustentante alguno de los siguientes reconocimientos:

- Mención Honorífica. Cuando el trabajo escrito y la réplica oral sean de excepcional calidad, siempre y cuando el estudiante tenga un promedio mínimo de 9 y no haya interrumpido sus estudios, salvo casos que el Comité Académico considere justificables
- Reconocimiento. cuando el trabajo escrito y la réplica sean de excepcional calidad

Las dos formas de titulación Tesis o Reporte de Prácticas profesionales tienen la opción para recibir Mención Honorífica o Reconocimiento.

CAPÍTULO VIII. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, INTERCAMBIOS Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

Artículo 55. Aspectos generales de la movilidad estudiantil, intercambio y cooperación académica

La cooperación académica con diversas instituciones de México y el mundo se realizará, sin excluir otras posibilidades, basada en:

- I. Promover actividades académicas que difundan y apliquen prácticas filosóficas en la sociedad
- II. Promover la movilidad estudiantil en la forma de estancias formativas
- III. Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación
- IV. Promover el intercambio de publicaciones e información académica
- V. Cooperar con beneficios especiales para los eventos que realicen las instituciones

Todo esto se hará por medio de convenios específicos y acorde a los principios de vinculación propios de CECAPFI.

Artículo 56. Condiciones para la movilidad de estudiantes

La movilidad de estudiantes se regirá por las siguientes pautas:

A. Condiciones generales:

- I. Las normas y procedimientos que sobre movilidad establezca la institución de acogida deberán ser atendidos por el estudiante que aspire a participar en el programa de movilidad
- II. Las actividades realizadas en movilidad académica tendrán el reconocimiento académico establecido por cada una de las instituciones, sin que ello dé lugar a la obtención del título en la Institución anfitriona
- III. El término de duración de la movilidad será de máximo un semestre académico prorrogable por un término igual y por una única vez
- IV. El estudiante queda sujeto a las normas internas de la institución de acogida durante su periodo de movilidad

B. El estudiante deberá:

- I. Estar matriculado en su institución de origen durante todo el periodo de movilidad

- II. Ser postulado formalmente por parte de su institución de origen a la institución de acogida
- III. Presentar un plan académico de acuerdo con las características curriculares de los planes de estudio de las dos instituciones, el cual deberá ser aprobado por el programa de la institución de origen y de acogida antes de iniciar la movilidad
- IV. Pagar únicamente en la institución de origen el costo de su matrícula, sin que tenga que pagar tasas de matrícula en la institución de acogida
- V. Asumir los gastos y trámites que impliquen el desplazamiento, la visa, la manutención, el seguro internacional que cubra los tratamientos por enfermedad, hospitalización, accidentes, repatriación sanitaria y funeraria y demás propios de la ejecución de la movilidad
- VI. Entregar los reportes oficiales de calificaciones correspondientes en los tiempos marcados por la Coordinación Académica de Servicios Escolares y la Coordinación Académica. De no ser así, tendrá calificación reprobatoria en las asignaturas cursadas durante el intercambio

Las Instituciones podrán establecer condiciones y requisitos adicionales a los aquí estipulados, las cuales serán previamente comunicadas al aspirante para la preparación de su postulación e informadas a la institución de destino. Las prácticas académicas, las prácticas remuneradas, la codirección de trabajos de grado y la doble titulación requieren de la suscripción de convenios específicos, así como la realización de Programas Académicos Internacionales que puedan ofrecerse de manera conjunta. El pago de cursos de extensión, clases extras y cualquier otra actividad que no sea definida como curso regular ofrecido por la Institución de acogida, será responsabilidad del estudiante.

Artículo 57. Operación de los procesos de movilidad, intercambio y cooperación

Tanto los programas de intercambio, investigación, publicaciones o cooperación han de realizarse en consonancia a los principios de CECAPFI enunciados en el Artículo 3 de este Reglamento. En todos los casos deberá respetarse la normativa de las instituciones participantes y celebrarse el acuerdo de cooperación académica correspondiente, en el que se establecerán los términos de la colaboración y los derechos y las obligaciones de cada una de las partes. En el marco de dichos acuerdos, se establecerá además un reglamento interno de operación del programa y la forma de organización de los académicos y personal responsable de las instituciones participantes.

CAPÍTULO IX. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 58. Planes de Estudio

Se entiende por plan de estudios de posgrado al documento que expresa y sistematiza la estrategia, contenidos, proyección y objetivos del proceso de formación a través de la docencia y la investigación, así como al conjunto de experiencias de aprendizaje orientadas hacia el logro de objetivos académicos conducentes a la obtención de un grado académico posterior a la licenciatura. El plan de estudio de la MPF cumple con la totalidad de los requisitos estipulados por la SEP y está registrado ante esa autoridad educativa para la obtención de su RVOE correspondiente. El registro y autorización de cualquier plan de estudios nuevos de CECAPFI deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad propia de la SEP, ser aprobado por la Dirección de la Maestría y por CECAPFI Internacional.

Artículo 59. Plan de Desarrollo Institucional del Posgrado en CECAPFI

Para impulsar el fortalecimiento del posgrado en CECAPFI y de la MPF se desarrolla un Plan de Desarrollo Institucional del Posgrado, que tiene las siguientes características:

- I. Partir de un diagnóstico actualizado de la situación del programa en cuestión tanto en lo individual como en su conjunto en el marco de la institución y del contexto nacional e internacional de ese mismo nivel educativo
- II. Considerar los principios y lineamientos básicos de CECAPFI, las orientaciones y perspectiva de CECAPFI Internacional, así como los lineamientos básicos de la planeación institucional necesarios
- III. Ser resultado de un proceso colaborativo en el que se involucren representantes de las distintas instancias ligadas a CECAPFI directa o indirectamente relacionadas con el posgrado
- IV. Poseer objetivos estratégicos de impacto institucional
- V. Explicitar los ámbitos de participación de los distintos actores de la comunidad universitaria involucrados con el posgrado

Artículo 60. Evaluación de programas

La evaluación de los programas de posgrado desarrollados por CECAPFI tiene como propósito la mejora continua de la calidad de este nivel educativo así como el planteamiento de estrategias de desarrollo e innovación. La evaluación será sistemática y contemplará:

- I. La pertinencia y el logro de los objetivos y metas planteados para el desarrollo del posgrado en CECAPFI
- II. La calidad, suficiencia y oportunidad de los planes y programas de estudio, de la infraestructura y del conjunto de recursos necesarios para la operación de dichos programas
- III. Las actitudes, desempeño y la productividad de los académicos, prestadores de servicios profesionales docentes y los estudiantes
- IV. La eficiencia y eficacia de los procesos de gestión y del desempeño de quienes sean responsables de la operación de los programas de posgrado
- V. La eficiencia y confiabilidad de los sistemas de registro, información y seguimiento del programa de posgrado
- VI. La calidad y forma en que se desarrolle la relación docencia-investigación en el posgrado
- VII. La eficiencia terminal, tasas de graduación y demás resultados de la operación de los programas de posgrado
- VIII. Los resultados de los procesos de vinculación y cooperación académica asociados con los programas de posgrado
- IX. El impacto social de las y los egresados, la calidad y tipo de proyectos que desarrollen ellos en los distintos campos de la sociedad

Artículo 61. Periodicidad de la evaluación

Los planes de estudio en CECAPFI serán evaluados y, en su caso, actualizados cada cuatro años por lo que su estructura no podrá modificarse antes de los periodos mencionados. Las acciones de evaluación se realizarán con esta periodicidad, en el marco de un plan de trabajo planteado por la Coordinación Académica y aprobado por la Dirección de la Maestría.

Artículo 62. Mejora continua de la calidad de los programas de posgrado

Con base en los resultados de los procesos de evaluación integral de los programas, la Dirección de la Maestría junto a la Coordinación Académica podrá diseñar e instrumentar programas de acción para impulsar la mejora de la calidad y proponer estrategias de desarrollo sustentadas en metas institucionales. Dichos programas serán tomados en cuenta para la asignación de funciones, presupuestos y proyecciones de trabajo.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial y el Sitio Web Oficial de CECAPFI y se vincula a los diversos principios, lineamientos y proyecciones propias de CECAPFI Internacional.